

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN EL CONTRATO DE GESTIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA DE MEDIACIÓN PARA COLECTIVOS DESFAVORECIDOS, COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO HASTA UN 50%.

1. INTRODUCCIÓN

La Constitución Española, en su artículo 9, establece la obligación de los poderes públicos a promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas, a remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y a facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

El artículo 16 de la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del estatuto de Autonomía de Aragón expone que todas las personas tienen derecho a acceder en condiciones de igualdad a unos servicios públicos de calidad.

La Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón especifica dentro de los objetivos de las políticas de servicios sociales, en su artículo 2, el de prevenir y atender las situaciones de exclusión de las personas o los grupos y desarrollar estrategias que favorezcan su inclusión social.

En marzo de 2012, el Consejo de Ministros de España aprobó la Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la población gitana 2012-2020, ante la llamada de la Comisión Europea a los estados miembros, y se enmarcó en el Programa Nacional de Reformas y en los planes y políticas nacionales de distintos ámbitos que afectan directamente a las condiciones de vida de la población gitana.

Las medidas deberán atender igualmente a las especificidades de género, en la línea que diseña el Pacto Europeo para la Igualdad de Género 2011-2020 y tener en cuenta la distinta posición de hombres y mujeres, sin olvidar la especial vulnerabilidad de éstas últimas en el mercado laboral y otros motivos de discriminación múltiple: discapacidad, nacionalidad, origen racial o étnico, religión o creencias, orientación e identidad sexual o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

La estrategia Nacional para la Inclusión Social de la Población Gitana en España se apoya en la inclusión de este grupo de población como destinatario de objetivos y medidas políticas y planes que se dirigen al conjunto de la población española; se pretende que dichos planes y políticas lleguen a la población gitana y compensen las desventajas sociales que ésta tiene actualmente; ello requiere que sean inclusivos, flexibles y accesibles

En cuanto a las Recomendaciones Específicas que se le hacen a España, en la Estrategia Europa 2020 (la CSR 5.7) se establece el objetivo de: **Apoyo a la Inclusión social de la población gitana**, desarrollado en la Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la Población Gitana 2012-2020, implementando Medidas dirigidas a mejorar la cooperación y coordinación entre los diferentes agentes implicados en la inclusión social de la población gitana.

Se pretende conseguir la mejora de las condiciones de vida de la población gitana en áreas como la educación, el empleo, la vivienda y la salud.

La Ley 4/1996, de 22 de mayo, relativa al Instituto Aragonés de Servicios Sociales, en su artículo 4 contempla entre los objetivos del Instituto la coordinación funcional de las actividades de las instituciones públicas y privadas en materia de servicios sociales, mediante establecimiento de convenios, conciertos o cualesquiera otras fórmulas de gestión compartida, que permita alcanzar el máximo rendimiento de los recursos disponibles.

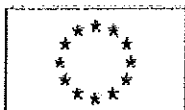
2. OBJETO DEL CONTRATO

El Instituto Aragonés de Servicios Sociales (I.A.S.S.), de acuerdo con la legislación vigente, contrata la gestión y desarrollo del Programa de Mediación para colectivos desfavorecidos, enmarcado en el Eje Prioritario 2, del Programa Operativo del Fondo Social Europeo (FSE) de Aragón 2014-2020.

El ámbito del contrato será la ciudad de Zaragoza y sus barrios rurales. En cuanto a los potenciales beneficiarios del objeto de este contrato, no se disponen de datos estadísticos actualizados. Según unas fuentes en 2014 en Aragón se estimaba que residían unos 21.000 gitanos y de ellos unos 6.000 en Zaragoza capital. Según datos de la Fundación Secretariado Gitano, en su informe anual 2013 dicen que la comunidad gitana aragonesa reside en su mayor parte en la ciudad de Zaragoza y sus barrios rurales.

La gestión del contrato consta de dos actuaciones a implementar de manera sucesiva y ambas condicionadas entre sí, de tal modo que una no tiene objeto sin la otra, para conseguir el objetivo central del proyecto:

- 1.1. Se desarrollará un curso de formación en materias específicas relacionadas con la mediación incorporando nuevas tecnologías y sistemas innovadores de formación y participación activa.
- 1.2. El desarrollo de un proyecto **que fomente el acceso** de la población gitana de nuestro territorio y población romaní procedente de otros países, **a todos los recursos, bienes y servicios**, mediante actuaciones de atención básica de mediación, desde la perspectiva de participación activa en itinerarios de inserción social.



Se pretende, entre otras medidas,

- Promoción de la formación de profesionales miembros de esta minoría étnica en la mediación.
- Impulsar la promoción de la salud en la mujer y en la infancia y adolescencia de la población gitana con intervenciones individuales en:
 - o Control ginecológico de mujeres
 - o Atención buco-dental de niños/as y adolescentes
- Acciones de acompañamiento en los procesos de inserción social:
 - o Erradicación del absentismo escolar.
 - o Asesoramiento para reducir las desigualdades en el acceso a los recursos y la cobertura de necesidades básicas tales como educación, empleo, vivienda y salud.
 - o Acciones de inserción encaminadas a la incorporación al mercado laboral.

La actuación se enmarca dentro del Eje Prioritario 2 (*Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación*), del Programa Operativo del Fondo Social Europeo (FSE) de Aragón 2014-2020.

La financiación de este contrato se realizará al 50% con Fondo Social Europeo a través del Objetivo Temático 9, Prioridad de Inversión 9.4, Objetivo Específico 9.4.1, Operación a realizar dentro de la Actuación "Estrategias Integradas de Inclusión".

Este Eje se desarrolla a través de, entre otras, la **Prioridad de Inversión 9.4** (*Acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general*), que forma parte de una línea estratégica del gobierno de Aragón cuyo objetivo prioritario es promover la ciudadanía activa y la cohesión social, resultando dicho objetivo especialmente relevante en un marco en el que colectivos desfavorecidos, con las personas en situación de riesgo o exclusión puedan acceder a los servicios sociales de orientación y formación, a la vivienda, así como a nuevas oportunidades de empleo.

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL CONTRATO

a. REQUISITOS DEL PROYECTO

Para la realización del objeto del contrato, se deberá presentar:

- o El programa del curso de formación en materias específicas de mediación incluyendo las especificaciones relativas al curso detalladas en el punto 5 de este pliego.
- o Un proyecto, con la programación ofertada, de acuerdo con los objetivos especificados en el punto 3.b de este Pliego, y las especificaciones que se recogen en el apartado 4.

Desde una perspectiva fundamentalmente preventiva, el Proyecto de Mediación para colectivos desfavorecidos, debe impulsar cuantas acciones sean necesarias para el fomento del acceso de la población gitana del ámbito de actuación del presente contrato a todos los recursos, bienes y servicios, a la vivienda, a nuevas oportunidades de empleo, etc...

Corresponderá al Instituto Aragonés de Servicios Sociales la supervisión y seguimiento del desarrollo de este proyecto.

b. OBJETIVOS

El diseño del proyecto deberá, en todo caso, tener en cuenta los siguientes objetivos:

- Fomentar el acceso de la población gitana y población romaní procedente de otros países y residente en el ámbito de actuación del contrato, a todos los recursos, bienes y servicios, relativos a la promoción de la salud de mujeres y, niños y adolescentes, mediante la promoción de la formación de profesionales miembros de estas minorías étnicas en la mediación desde la perspectiva de participación activa en itinerarios de inserción social.
- Mejorar el estado de la salud de la población gitana y reducción de las desigualdades sociales en salud, generando e impulsando la adquisición de hábitos de vida saludables. Intervención específica en mujeres y menores.
- Reducir el número de mujeres gitanas que no han ido nunca a consulta ginecológica.
- Acompañamiento en los procesos de inserción social para:
 - o Incrementar la finalización de la Educación Secundaria Obligatoria y aumento del éxito académico del alumnado gitano en esta etapa.
 - o Mejorar el acceso al empleo normalizado y reducir la precariedad laboral entre la población gitana
 - o Mejorar la calidad del alojamiento de la población gitana
- Concienciar a las familias de la importancia de la escolarización de sus hijos para facilitar su promoción, integración e inserción social.
- Reducir el absentismo y las tasas de abandono escolar antes de la finalización de la etapa de Escolarización Obligatoria.
- Facilitar el acceso a los recursos públicos normalizados favoreciendo e impulsando la coordinación y participación institucional y de los diferentes agentes sociales de la zona.

- Diseñar y desarrollar itinerarios individuales y familiares de Inserción sociolaboral mediante procesos de orientación, acompañamiento e intervención laboral en función de los intereses y necesidades básicas personales.
- Facilitar la integración y normalización social de las personas y familias por medio del desarrollo y la aplicación de proyectos de apoyo e intervención personal, familiar y comunitaria.
- Favorecer y potenciar la participación activa en los diferentes servicios comunitarios y en la vida de la comunidad con el fin de favorecer su inserción social.
- Impulsar procesos formativos para jóvenes y adultos y proporcionarles acompañamiento y mediación en los itinerarios individualizados de formación y empleo.

c. PERSONAL NECESARIO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA

El personal necesario para el desarrollo del programa será facilitado por el adjudicatario, estará sometido a su poder de dirección y organización (retribuciones, horarios, instrucciones, etc.) y a todo ámbito y orden legalmente establecido siendo, por tanto, el adjudicatario el único responsable y obligado al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial, en materia de contratación, seguridad social, prevención de riesgos laborales y tributarias, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con el IASS, y ello con independencia de las facultades de control e inspección que legal y/o contractualmente correspondan al mismo. La falta de pago de los salarios a los trabajadores y/o de las cotizaciones de la Seguridad Social por parte de la entidad adjudicataria, será causa de rescisión del contrato. El IASS tampoco será responsable de las medidas que, en materia laboral, adopte el adjudicatario respecto del personal que contrate para cumplir con el objeto del contrato, aun cuando esas medidas se adopten como consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, modificación, rescisión o interpretación del contrato, será causa de rescisión del contrato.

Para la consecución de los objetivos y medidas planteadas el adjudicatario, una vez realizado el curso de formación, deberá aportar el personal preciso para atender a sus obligaciones. Deberá contratar a 8 mediadores, a media jornada por un periodo de 9 meses, hasta el 31 de diciembre de ese año como máximo.

- **8 Mediadores.** *Perfil profesional:* requiere conocimientos, destreza y dominio en el área de intervención social y atención directa de mediación.

Formación: requieren competencia derivada de la formación complementaria adquirida, entre otros, en el curso de formación en materias específicas relacionadas con la mediación, complementaria a la formación básica de la ESO.

Un mínimo de 6 personas con funciones de mediador habrá de ser seleccionado de entre las personas que hayan realizado el curso de formación específica en mediación que se impartirá. Los mediadores contratados que no hayan realizado el curso especificado en este Pliego, deberán poseer conocimientos, destreza y dominio en el área de intervención social y atención directa de mediación.

De la jornada laboral de 875 horas anuales a media jornada, tomando como referencia la establecida en el Convenio Colectivo estatal de acción e intervención social 2015-2017 (BOE núm. 158, del 03/07/2015), se dedicarán 4 horas semanales (una jornada de trabajo completa semanal) a complementar la formación del curso inicial, así como para:

- Ampliación de conocimientos técnicos dados en el curso previo
- Planificación de la intervención
- Revisiones periódicas del Programa de actuación
- Sistematización del trabajo
- Transmisión de la información
- Realización de los instrumentos de trabajo protocolizados
- Planificación de la actuación semanal y mensual
- Etc....

El adjudicatario deberá presentar previamente al inicio de la ejecución del proyecto, el programa de desarrollo de los temas especificados arriba.

Además, para la correcta implementación de las acciones recogidas en el proyecto objeto del contrato, se considera imprescindible, al menos la puesta a disposición del proyecto del siguiente personal, a media jornada (4 h/día):

- **1 Coordinador del Proyecto**, durante el periodo completo de vigencia del contrato.
 - o *Perfil profesional:*
 - Trabajador Social ó
 - Educador Social
- **1 Trabajador Social**, a media jornada por un periodo de 9 meses, hasta la fecha de finalización de la segunda fase del proyecto, definida en el punto 7 de vigencia del contrato.

FUNCIONES DEL PERSONAL

COORDINADOR/A RESPONSABLE DEL PROYECTO

Pº Mª Agustín, 16 -50004-Zaragoza Tfno: 976 71 56 00 FAX: 976 71 56 01 e-mail: iass@aragon.es

- Responsable de la implementación, organización, representación y coordinación del Programa de actuación.
- Asume la coordinación, supervisión y dirección de las actuaciones.
- Planifica y dinamiza el funcionamiento del equipo de mediadores para el cumplimiento de los objetivos del programa.
- Dirige, revisa y apoya técnica y personalmente el trabajo de todos y cada uno de los mediadores.
- Determina la línea global de intervención a seguir con cada caso en el marco del Proyecto diseñado y aprobado.
- Responsable de que todas las familias con las que se intervenga dispongan de información suficiente del proyecto y los objetivos de la Intervención, participando en su revisión y evaluación.
- Impulsar el diseño, implementación y control del trabajo de mediación con las familias y su evolución, estableciendo los acuerdos familiares y manteniendo revisiones periódicas para evaluar la evolución de la integración y normalización social de las familias.
- Responsable del proceso de evaluación del Programa y de la elaboración de la Memoria anual de actuaciones.
- Responsable de la organización y sistematización del trabajo técnico del equipo.
- Participar en la evaluación y diagnóstico y propuesta de actuación.

TRABAJADOR SOCIAL

- Realiza la primera valoración, diagnóstico y propuesta de actuación mediante la realización de un Informe Social.
- Colabora en la implementación, organización y coordinación del Programa de actuación.
- Orienta, informa y gestiona de los diferentes recursos y prestaciones de apoyo familiar que se precisen para la intervención, así como, asesorar y orientar al equipo de mediadores en temas de carácter social.
- Colabora y participa en la elaboración, revisión, evaluación y actualización del Programa de actuación.
- Participa y colabora en la elaboración y sistematización del trabajo técnico del equipo.
- Apoya el trabajo de mediación con las familias, participando en la elaboración de los objetivos de intervención familiares y sus revisiones periódicas para evaluar la evolución del proceso de integración y normalización social.
- Se encarga de la centralización y registro de toda la información relativa a las familias y su proceso de intervención.
- Mantiene contactos y establece vías de coordinación con los servicios sociales, centros de salud, centros educativos y cualquier recurso con el que se vaya a trabajar.
- Representa al equipo del Proyecto y asume las funciones de coordinación del Programa por delegación o ausencia continuada del coordinador/responsable.

MEDIADOR

Función de mediación individual y social

- Ayuda en el proceso de conocimiento de las familias y su situación.
- Realiza la recogida de información, y podrá participar en la evaluación y diagnóstico.
- Interviene en el proceso de intervención personal y social mediante las actuaciones previstas en el Proyecto.
- Informa y asesora sobre hábitos de vida saludables.
- Participa en el proceso educativo de cambio en las familias para favorecer la integración y normalización clarificando las percepciones de los sujetos que puedan dificultar o limitar sus procesos de integración social.
- Colabora en la promoción de comportamientos y aptitudes socialmente adaptados.
- Conciencia a las familias sobre el uso de los recursos sociales y comunitarios.
- Acompaña y apoya en las tareas que lo requieran, transmitiendo las pautas y la confianza necesarias a las familias para su realización.
- Facilita la información que se precise a las familias y profesionales sobre las posibilidades y dificultades en los procesos de integración y normalización social.
- Interviene con las familias en la mediación de conflictos de adaptación individual, y sociocomunitarios.

Función facilitadora y dinamizadora de las relaciones familiares

- Promueve el aprendizaje de las familias de roles parentales en la educación de los hijos.
- Favorece y posibilita las relaciones familiares de las familias.
- Transmite y facilita información sobre aspectos culturales de las relaciones familiares.

Función de sistematización y profesionalización

- Participa y colabora en la realización de los instrumentos de trabajo protocolizados.
- Colabora en la programación de la intervención.
- Planifica su actuación semanal y mensual
- Realiza una valoración crítica del trabajo junto al resto del equipo.
- Participa y colabora en el trabajo de equipo.
- Favorece y colabora en la coordinación técnica establecida con otros profesionales y entidades.

4. DESARROLLO DEL PROGRAMA

Para el cumplimiento de los objetivos determinados en el apartado 2.b) de este Pliego, se determinan cinco contextos fundamentales de actuación:

- Contexto Familiar
 - Facilitar la integración y normalización social de las personas y familias por medio del desarrollo y la aplicación de proyectos de apoyo e intervención personal, familiar y comunitaria.
 - Favorecer y potenciar la participación activa en los diferentes servicios comunitarios y en la vida de la comunidad con el fin de favorecer su inserción social.
- Contexto de Educación
 - Concienciar a las familias de la importancia de la escolarización de sus hijos para facilitar su promoción, integración e inserción social.
 - Reducir el absentismo y las tasas de abandono escolar antes de la finalización de la etapa de Escolarización Obligatoria.
- Contexto de la Salud
 - Mejorar el estado de la salud de la población gitana y reducción de las desigualdades sociales en salud, generando e impulsando la adquisición de hábitos de vida saludables. Intervención específica en mujeres y menores.
 - o Reducir el número de mujeres gitanas que no han ido nunca a consulta ginecológica.
 - o Atención buco-dental de niños/as y adolescentes.
- Contexto de Vivienda
 - Potenciar y facilitar el acceso a una vivienda normalizada.
 - Que la familia asuma los compromisos que implica el convivir en una vivienda normalizada (comunidad, pagos, cuidado de la casa y el entorno,...)
 - Conseguir que la familia sea capaz de administrar adecuadamente sus recursos económicos para mantener su vivienda.
- Contexto de Formación ocupacional y laboral
 - Impulsar procesos formativos para jóvenes y adultos y proporcionarles acompañamiento y mediación en los itinerarios individualizados de formación y empleo.
 - Diseñar y desarrollar itinerarios individuales y familiares de Inserción sociolaboral mediante procesos de orientación, acompañamiento e intervención laboral en función de los intereses y necesidades básicas personales.

Los licitadores deberán especificar en su propuesta el proyecto detallado de acción, incluyendo las especificaciones de actividades que proponen.

5. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario asumirá las obligaciones siguientes:

1. Elaborar y presentar un proyecto en el que se especifiquen

- Denominación del Proyecto
- Metodología del trabajo y definición concreta de las medidas a implementar
- Organización y funcionamiento del equipo de trabajo
- Experiencia previa e indicación de la cualificación personal y profesional
- Distribución temporal de las acciones
- Definición de resultados realistas.
- Contratación laboral de las personas formadas como mediadores, por la entidad.
- Definición de mecanismos de seguimiento y evaluación, igualdad de oportunidades, cuidado y respeto del medio ambiente.
- Accesibilidad universal del servicio de la población gitana de Aragón.
- Acciones de cooperación con el resto de entidades representativas de la población Gitana:
 - Denominación
 - Definición de las Entidades socias
 - Responsabilidad de cada una
 - Objetivos
 - Estructura y organización
- Resultados que se pretenden obtener
- Acreditación de contactos previos y relaciones desarrollas en el ámbito del colectivo gitano, en proyectos anteriores o en ejercicio habitual de las actividades de cada entidad
- Existencia de plan de igualdad
- Existencia de plan de calidad
- Otras circunstancias de interés

2. En relación al curso de formación

- Procedimiento de divulgación e información
- Programa de captación de alumnos
- Programa completo del curso.
- Docentes
- Sistema de selección de los participantes

- o Llevar un sistema de control de asistencia y aprovechamiento de la acción formativa y actuar con diligencia para conseguir el aprovechamiento del curso por parte de todos los participantes seleccionados.

3. En relación al personal que presta el servicio

- a. Definir claramente los criterios de selección de los mediadores.
- b. Dirigir y coordinar la labor de las personas seleccionadas como mediadores y posteriormente contratadas para la correcta implementación del programa.
- c. Asumir las obligaciones que la legislación laboral y el convenio colectivo que el adjudicatario tenga como referencia (en caso de que lo tenga), establezcan en relación con el personal que contrate para prestar el servicio objeto del contrato.

En todo caso, la Entidad adjudicataria asumirá las especificaciones establecidas en el punto 3.c. de este Pliego en relación al personal necesario para el desarrollo del Programa de Mediación, en el que se detallan:

- *Denominación de los puestos*
- *Perfil del puesto*
- *Formación exigida*
- *Relación detallada de las funciones*

- d. El adjudicatario deberá garantizar que todo el personal posea conocimientos, destreza y dominio en el área de intervención y atención directa de mediación relativa a la función que desempeñe y será responsable de que el proyecto sea desarrollado de acuerdo con las directrices marcadas por el IASS. Asimismo, procurará asegurar la estabilidad del personal durante la duración del contrato; si no fuera posible, procederá de forma inmediata a la sustitución del personal debiendo, los sustitutos, reunir los mismos requisitos de formación y/o experiencia que tuvieron los contratados inicialmente por el adjudicatario.
- e. La entidad adjudicataria habilitará de acuerdo con el IASS el procedimiento con el fin de informar a éste sobre la presencia, ausencias y sustituciones de la plantilla que realice.
- f. Para supervisar la asistencia del personal al trabajo, así como su eficacia y, al propio tiempo, mantener relación con el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, el adjudicatario designará un representante para este contrato con la función de comunicar a quien el IASS designe, las incidencias de personal que se vayan produciendo y, al mismo tiempo, recibir las instrucciones pertinentes para que el servicio sea adecuado.

Dicho representante deberá tener conocimiento de las condiciones del servicio y contar con poderes del adjudicatario para adoptar resoluciones en el momento, velando para que el servicio sea realizado perfectamente y cumpliendo siempre las oportunas instrucciones que al respecto reciba.

- g. Igualmente, el Instituto Aragonés de Servicios Sociales podrá inspeccionar al personal y sus trabajos, comprobando el servicio realizado cuando lo estime necesario y pudiendo realizar un acta en el momento de la inspección en la que se señalen las anomalías observadas y que firmará la persona designada por el IASS y el representante del adjudicatario.
- h. A la extinción del contrato, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal del IASS.
- i. La Entidad Adjudicataria asegurará que todos y cada uno de los miembros de la plantilla no tengan antecedentes de Delincuencia Sexual avalado por el Registro Central de Delincuentes Sexuales.

6. CONDICIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se sujetará a las siguientes condiciones:

- Gestionar, organizar y desarrollar, en los términos expresados en el presente contrato, el Programa de acciones de promoción de la salud de la mujer y en la infancia y adolescencia de la población gitana y acciones de acompañamiento en los procesos de inserción social, de acuerdo con las condiciones expresadas en su oferta y los términos de la convocatoria y las instrucciones recibidas.
- Aceptar las indicaciones realizadas por el IASS para mejorar la prestación del servicio.
- La realización por la entidad adjudicataria de un análisis diferenciado de la situación de mujeres y hombres en el ámbito al que se refiere el contrato y en el caso de detectarse desigualdades, la elaboración de propuestas de medidas dirigidas a corregir las desigualdades.
- La elaboración por la entidad adjudicataria de indicadores y mecanismos de evaluación para que una vez ejecutado el contrato se pueda analizar su impacto real en mujeres y hombres y el avance efectivo hacia la igualdad.
- El adjudicatario deberá elaborar un **informe mensual** sobre el desarrollo del proyecto que recogerá los datos estadísticos



- En cuanto al curso de formación:
 - Control de asistencias de alumnos
 - Horas de curso impartidas
- Segunda fase de ejecución del proyecto:
 - Los datos estadísticos de las personas atendidas desagregados por sexo
- La presentación en la memoria anual y al final de la ejecución del contrato de un informe con indicadores y datos desglosados por sexo del número de personas usuarias o beneficiarias de la implementación del proyecto. Seguimiento de los contenidos y cumplimiento de los objetivos planteados así como resultados del proceso de evaluación de los mediadores.
- La entidad adjudicataria respetará los criterios de accesibilidad universal y de diseño para todas las personas, tal como son definidos estos términos en la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.
- En todos aquellos soportes que se produzcan durante la ejecución del contrato, la entidad contratista deberá hacer un uso no sexista del lenguaje y de las imágenes.
- Publicitar expresamente en cualquier documentación, acto público, campaña, cartelería y, en especial, en toda la documentación entregada a los alumnos y beneficiarios del proyecto, que se trata de un programa del Gobierno de Aragón articulado por medio del Instituto Aragonés de Servicios Sociales cofinanciado por el Fondo Social Europeo en el marco del **Programa Operativo del Fondo Social Europeo (FSE) de Aragón 2014-2020**. La utilización de logotipos, símbolos, banderas y, en general, la imagen del Programa en documentos, campañas o actos, se someterá a lo establecido por la normativa de la Comunidad Autónoma de Aragón y de la Unión Europea al respecto.

Respecto a la publicidad relativa al carácter público de la financiación del objeto del contrato, cuando el adjudicatario o los beneficiarios del servicio deban hacer uso del identificador corporativo del Gobierno de Aragón, deberán solicitar con carácter previo a su utilización, el preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, tal y como se dispone en el Decreto 384/2011 de 13 de diciembre del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Comisión de Comunicación Institucional y se distribuyen competencias en materia de comunicación y publicidad.

Igualmente, si de dicho contrato se derivan para el beneficiario la realización de actividades de promoción y publicidad en las que figure el identificador corporativo del Gobierno de Aragón o cualquiera de sus variantes; la creatividad y el plan de medios de dichas actividades deberá ser objeto de solicitud con carácter previo a cualquier actuación, del preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, con objeto de su revisión y comprobación del cumplimiento de los

Pº Mº Agustín, 16 - 50004-Zaragoza Tfno: 976 71 56 00 FAX: 976 71 56 01 e-mail: iass@aragon.es

objetivos de comunicación y de la adecuada distribución entre los diferentes medios y soportes...”.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de **vigencia del contrato será de 15 meses**, desde el 1 de diciembre de 2016, o fecha de formalización del contrato, de ser ésta posterior.

La ejecución del contrato se hará en tres fases, con la siguiente temporalización orientativa:

- 1ª Fase: De 3 a 4 meses tras la firma del contrato
Preparación, contratación de docentes, programación, publicidad, selección de alumnos e impartición del curso de formación.
- 2ª Fase: De 9 a 10 meses tras haber terminado la 1ª Fase
Implementación del Proyecto de mediación:
 - Selección del Trabajador Social y Mediadores
 - Contratación de los anteriores profesionales e Intervención directa durante 9 meses
- 3ª Fase: Finalizará 15 meses después de la firma del contrato
Evaluación, elaboración de la memoria y presentación de resultados.

8. FONDO SOCIAL EUROPEO

Dado que este contrato está cofinanciado por el Fondo Social Europeo, el adjudicatario se compromete a cumplir las obligaciones derivadas de la normativa comunitaria, estatal y autonómica.

9. FORMA DE PAGO

Los pagos serán mensuales en el momento de la presentación de facturas detalladas, que deberán ser aprobadas por el Servicio de Prestaciones Económicas, Subvenciones y Programas del IASS previo examen de los **informes mensuales de ejecución** que deberán acompañar a las mismas. El pago se abonará a mes vencido en función de los servicios que paulatinamente se vayan prestando, de acuerdo con las distintas fases programadas durante la ejecución del contrato, previstas en el punto 7.

El órgano de contratación podrá solicitar del adjudicatario la acreditación de los servicios prestados mediante la puesta a disposición de los partes o documentos de control elaborados al efecto en el que se detallen los usuarios atendidos o trámites realizados cada mes.

10. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

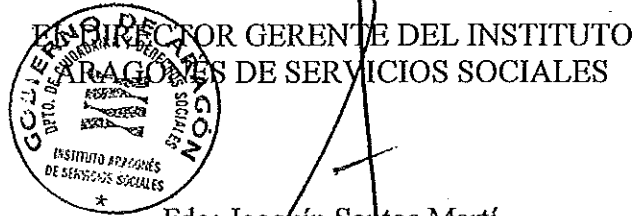
Con carácter general, la entidad adjudicataria deberá adoptar todas las medidas necesarias encaminadas al total cumplimiento de las obligaciones relativas a la Seguridad e Higiene en el trabajo, conforme a la legislación aplicable en materia de prevención de riesgos laborales.

11. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad de los usuarios del servicio quedará garantizada conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

La empresa adjudicataria y todo el personal a su servicio están obligados a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudieran conocer con ocasión del cumplimiento del contrato.

Zaragoza, a 31 de AGO de 2016



Fdo: Joaquín Santos Martí

